



Asamblea General

Distr. general
8 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

18º período de sesiones

27 de enero a 7 de febrero de 2014

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Eritrea

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes	1–3	3
II. Metodología y proceso de consulta	4	4
III. Marco jurídico e institucional	5–9	4
IV. Prioridades nacionales esenciales	10	5
V. Avances en la aplicación de las recomendaciones	11–90	6
A. Derechos del niño (recomendaciones 25, 42 y 73 a 78)	11–24	6
B. Igualdad de género, mutilación genital femenina y violencia doméstica	25–41	9
C. Establecimientos penitenciarios, torturas y desapariciones involuntarias	42–49	14
D. Erradicación de la pobreza y Objetivos de Desarrollo del Milenio	50–81	15
E. Seguimiento del proceso del Examen Periódico Universal	82	21
F. Asistencia técnica	83	21
G. Aplicación de la Constitución y establecimiento de un órgano independiente....	84	21
H. Invitación a los procedimientos especiales de derechos humanos	85	21
I. Cooperación con los procedimientos especiales y los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados	86	22
J. Derecho a la vida, a la integridad física y a la seguridad	87–88	22
K. Desapariciones forzadas e involuntarias	89	22
L. Adhesión a convenciones	90	23
VI. Problemas, limitaciones, mejores prácticas y logros	91–102	23
A. Problemas	91–93	23
B. Limitaciones	94–95	24
C. Mejores prácticas	96–102	24

I. Antecedentes

1. El desempeño del Estado de Eritrea en materia de derechos humanos fue examinado el 30 de noviembre de 2009 y finalmente aprobado en marzo de 2010 por el Grupo de Trabajo en el marco del mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) de las Naciones Unidas. El examen atrajo la atención de numerosos Estados, que participaron en el diálogo interactivo. Las principales preocupaciones y cuestiones relacionadas con los derechos humanos que se plantearon giraron en torno a los siguientes aspectos: i) las recomendaciones generales y convenciones que requerían adhesión o ratificación; ii) la igualdad de género; iii) la mutilación genital femenina; iv) la violencia doméstica y sexual contra las mujeres; v) los derechos del niño; vi) los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM); vii) la erradicación de la pobreza; viii) la aplicación de la Constitución de Eritrea; ix) el establecimiento de un órgano independiente de derechos humanos; xii) el seguimiento de las recomendaciones del EPU y la asistencia técnica; x) las condiciones de privación de libertad, las torturas y las desapariciones involuntarias; xi) el derecho a la vida; xii) la cooperación con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; y xiii) la invitación a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

Contenido y base del informe

2. En el presente informe se destacan la metodología, el proceso de consulta y los marcos jurídicos e institucionales establecidos para la promoción y protección de los derechos humanos en Eritrea. También se exponen los logros, las mejores prácticas, las limitaciones, los problemas y los progresos realizados durante el período que se examina en relación con las recomendaciones aceptadas. El informe se basa en: i) las resoluciones 60/251 y 5/1 sobre la construcción institucional; ii) las recomendaciones que el Gobierno del Estado de Eritrea aceptó voluntariamente durante el primer ciclo; iii) las convenciones y declaraciones relacionadas con los derechos humanos en que el Estado de Eritrea es parte; y las mejores prácticas que se prevé emular y utilizar como referencia. Este segundo informe nacional se presenta de conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, así como con el párrafo 5 del anexo de su resolución 5/1 sobre la construcción institucional.

Competencias en materia de coordinación de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos

3. La responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos incumbe a todos los ministerios y departamentos gubernamentales competentes. No obstante, la coordinación de las actividades y la recopilación de informes provisionales sobre la marcha de los trabajos a nivel nacional corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores. Se encomendó a la delegación de Eritrea que presentó el informe de 2009 que coordinara el seguimiento de las recomendaciones y contribuyera a la elaboración del presente informe. Se celebraron varias rondas de consultas a nivel nacional y subnacional para la elaboración del informe, con la orientación del Ministro de Relaciones Exteriores. Para elaborar el presente informe, la delegación trabajó con diversos interesados que se dedicaban a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la sociedad. También se le encomendó que asistiera a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y otros foros conexos para intercambiar experiencias sobre la materia.

II. Metodología y proceso de consulta

4. Para la elaboración del segundo informe del EPU se aumentó el número y el nivel de responsabilidad de los participantes. Se estableció un Comité Directivo presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores e integrado por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia, Trabajo y Bienestar Humano, Desarrollo Nacional, Educación y Salud, así como del Organismo Nacional de Seguridad. Otros ministerios sectoriales proporcionaron información al Comité en respuesta a sus solicitudes. Organizaciones de la sociedad civil, como las Asociaciones Nacionales de Jóvenes y Estudiantes, Mujeres y Trabajadores, también tuvieron representación en el Comité. Se celebraron reuniones con todos los órganos interesados. El informe también incluye aportaciones adicionales del equipo de las Naciones Unidas en Eritrea.

III. Marco jurídico e institucional

Nuevas leyes promulgadas desde 2009

5. El poder judicial del Estado de Eritrea está elaborando nuevos códigos que sustituirán a los códigos de transición de Eritrea. El proceso de redacción se encuentra en su fase final. Naturalmente, las obligaciones internacionales de Eritrea se han tomado en consideración para la elaboración de los nuevos códigos. Se han solicitado aportaciones a los ministerios sectoriales y, en particular, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de armonizar la legislación interna con los compromisos internacionales del Estado de Eritrea. Asimismo, el Gobierno del Estado de Eritrea ha aprobado las nuevas leyes que figuran a continuación.

1. Ley N° 162/2010 de abastecimiento de agua

6. El derecho a la vida está indisolublemente vinculado al acceso a elementos y servicios básicos como los alimentos y el agua. El Gobierno promulgó la Ley N° 162/2010 de abastecimiento de agua para reforzar la promoción y protección de los derechos sociales y económicos básicos de los ciudadanos. El artículo 4 1) de la Ley dispone claramente que todos los recursos hídricos del país son patrimonio común de la población de Eritrea y que el Estado debe regularlos para garantizar su gestión equilibrada y sostenible. El artículo 5 1) dispone, además, que toda persona tiene derecho a utilizar los recursos hídricos de conformidad con las disposiciones de la Ley. En términos cuantitativos y cualitativos, la escasez de recursos hídricos en Eritrea es el principal factor que impulsó la promulgación de esta oportuna Ley. El Estado tiene la obligación de garantizar a todos los ciudadanos acceso al agua potable y salubre. Además, la legislación tiene en cuenta las cuestiones de la asequibilidad y el derecho de las comunidades económicamente desfavorecidas a tener acceso al agua. En este sentido, el Gobierno de Eritrea ha puesto en marcha planes para subvencionar los gastos asociados a la prestación de servicios básicos de abastecimiento de agua a los sectores más desfavorecidos de la sociedad (art. 20 2)).

2. Ley N° 170/2012 por la que se establece la Asociación Eritrea de Agricultura y Ganadería

7. La Ley N° 170/2012 se promulgó para reforzar la política nacional de seguridad alimentaria, con el objetivo último de garantizar y mejorar el acceso de las familias a los alimentos. Esta disposición tiene por principal finalidad reforzar y garantizar el derecho fundamental a la alimentación.

3. Ley N° 173/2013 de privatización de empresas de propiedad estatal

8. En 2012 y 2013 se promulgaron varias leyes para privatizar y transformar empresas de propiedad estatal en sociedades anónimas con objeto de liberalizar el comercio. Al mismo tiempo, se suavizaron las directrices de control de divisas. Es de esperar que estas leyes impulsen el comercio y la inversión y, por tanto, mitiguen la pobreza y mejoren el nivel de vida. Las leyes también contribuirán a lograr una distribución más equitativa de los recursos nacionales y estimularán la participación económica de los ciudadanos dentro y fuera del país mediante el aumento de la inversión interna.

4. Leyes N°s 166/2012, 167/2012, 168/2012 y Reglamento N° 120/2012

9. Estos instrumentos legislativos fueron promulgados por el Gobierno en 2012 con objeto de mejorar la accesibilidad y la administración de la justicia. Las reformas introducen cambios pertinentes en la jurisdicción de los tribunales; dotan de mayor precisión a las leyes procesales y establecen nuevas leyes de aplicación más efectiva. El efecto acumulativo y los objetivos de esas leyes son los siguientes:

a) La sustanciación de los procesos civiles de menor cuantía en tribunales comunitarios mejora el acceso a la justicia a un menor costo. La nueva disposición permite a los ciudadanos acceder a los servicios judiciales de su localidad, lo que supone un ahorro en costos y energía. Los tribunales comunitarios conocerán de las causas de carácter social que puedan resolverse a nivel comunitario.

b) Las nuevas leyes y directrices de ejecución han permitido agilizar la administración de justicia, aumentando así la eficiencia y eficacia generales del sistema judicial.

c) Servicios judiciales independientes y responsables: la nueva legislación ha establecido procedimientos y normas más estrictos para mejorar la rendición de cuentas de los jueces y fiscales en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

d) Lo que es más importante, la nueva legislación permitirá subsanar la grave escasez de profesionales del derecho calificados que sufre actualmente el sistema de justicia. También reducirá los recursos financieros necesarios para ampliar los servicios judiciales y mejorar su calidad.

IV. Prioridades nacionales esenciales

10. Las cuestiones de derechos humanos tienen una importancia fundamental para el Gobierno de Eritrea. En este sentido, las principales prioridades nacionales del Gobierno están orientadas a crear y mejorar un entorno propicio para que sus ciudadanos puedan ejercer sus derechos humanos fundamentales en el sentido más amplio del término. Naturalmente, la determinación inequívoca del Gobierno del Estado de Eritrea de lograr este objetivo debe estar en consonancia con los ingentes problemas que tiene que enfrentar. En este contexto, el Gobierno se ha fijado las siguientes prioridades esenciales:

a) Salvaguardar los derechos soberanos, la integridad territorial y la independencia política del Estado y el pueblo de Eritrea frente a violaciones flagrantes, agresiones, ocupaciones, sanciones injustificadas y posturas beligerantes de potencias hostiles.

b) Hacer justicia social garantizando el acceso universal o generalizado a la seguridad alimentaria, la salud, la educación y los servicios de infraestructura; la reducción de las disparidades entre las zonas rurales y urbanas; y la construcción de carreteras, presas,

escuelas, centros de salud y hospitales en todo el país en el marco de un desarrollo equilibrado y equitativo.

c) Fomentar el desarrollo de los recursos humanos: Como eje central del desarrollo, el capital humano ha sido y sigue siendo una cuestión de especial prioridad para el Gobierno de Eritrea. En este sentido, el Gobierno ha puesto en marcha diversos programas para reforzar la dignidad, la seguridad y el desarrollo humanos. Otros objetivos son el acceso a la educación gratuita hasta el nivel terciario; la prestación de servicios de salud a un costo altamente subvencionado; el establecimiento de asignaciones con cargo al presupuesto ordinario para mantener a los sectores y grupos desfavorecidos de la sociedad; y la organización de diversas actividades que preservar el patrimonio cultural, las costumbres y las tradiciones de la sociedad.

d) Proteger el medio ambiente: Se han promulgado varias leyes de protección ambiental. Entre otras cosas, el Gobierno ha formulado directrices de evaluación ambiental y protección contra la contaminación en el sector de la minería acordes con las normas internacionales.

V. Avances en la aplicación de las recomendaciones

A. Derechos del niño (recomendaciones 25, 42 y 73 a 78)

11. Todos los tratados de derechos humanos requieren un plazo de aplicación y, por lo general, los avances a este respecto son graduales. En este contexto, el presente informe solo ofrece información actualizada sobre las medidas adoptadas durante el período que se examina en relación con los derechos y el bienestar de los niños.

1. Promoción de la dignidad humana de los niños

12. Las políticas y estrategias del Gobierno de Eritrea para la protección y promoción de la dignidad de los niños se basan en una cultura profundamente arraigada en el país, que propicia el derecho de los niños a desarrollarse hasta el máximo de sus capacidades y la atención de sus necesidades especiales. El Gobierno considera que la familia es la institución social primaria que resulta fundamental para el desarrollo general del niño. Durante el período que se examina se pusieron en marcha iniciativas para: i) reforzar la familia como unidad a fin de mejorar el entorno para el crecimiento y el desarrollo de los niños; ii) capacitar a las comunidades para coordinar y promover el buen cuidado de los niños y prácticas de socialización; iii) crear condiciones favorables para que los huérfanos permanecieran en sus comunidades; y iv) reforzar los mecanismos de supervivencia de las familias con niños a cargo recurriendo a medidas de apoyo a la generación de ingresos. En resumen, se organizaron diversas actividades para empoderar a las familias mediante intervenciones a nivel comunitario, como el Programa comunitario de reunificación de huérfanos. Puede encontrarse una exposición más detallada sobre estos aspectos en el cuarto informe periódico, presentado por Eritrea en 2011 de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en informes posteriores del Estado de Eritrea.

a) Programa comunitario de reunificación de huérfanos

13. El Gobierno ha reintegrado a los huérfanos en su familia extensa para mejorar su atención y protección en un entorno familiar. Durante el período que se examina, más 4.646 huérfanos, incluidos huérfanos a causa del sida, se reunificaron con sus familiares. Se proporcionó a 1.565 familias con niños a cargo apoyo económico en forma de subsidios en efectivo para actividades generadoras de ingresos y material escolar para los niños. Durante

el período que abarca el presente informe, 45 niños fueron dados en adopción a familias voluntarias. Además, se colocó a 140 huérfanos en 12 hogares funcionales para que recibieran el apoyo social necesario. También hay 343 huérfanos en instituciones gestionadas por el Gobierno y organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, el Gobierno es muy consciente de la necesidad de dar mayor difusión a estos programas para prestar asistencia a más beneficiarios.

b) *Protección de los niños de la calle*

14. En los tres últimos años, unos 3.978 niños de la calle en situación desfavorecida recibieron cada año material escolar para permitirles proseguir sus estudios y evitar que volvieran a las calles. Del mismo modo, aproximadamente 3.940 niños en situación desfavorecida recibieron cada año subsidios en efectivo para uniformes escolares y libros de texto. Se impartieron a 424 niños de familias pobres que habían abandonado la escuela diversos tipos de programas de formación profesional adaptados a su edad, como, por ejemplo sobre carpintería, curtiduría, electricidad y mecánica de automóviles. También se les proporcionaron equipos de protección, ayudas en efectivo y un seguro. Estos programas cuentan con la participación de empresas privadas y públicas. Para ampliar esta iniciativa hará falta un esfuerzo colectivo de todos los interesados.

2. Educación infantil

15. El Gobierno considera que la educación es un derecho humano fundamental. Por tanto, todos los niños, independientemente de su origen étnico, idioma, sexo, religión, discapacidad o cualquier otra condición, tienen derecho a tener acceso y oportunidades de acceso a la educación obligatoria. Esto incluye a los niños refugiados, que tienen acceso a oportunidades de educación en Eritrea. A este respecto, el Gobierno ha establecido la educación básica obligatoria gratuita para todos los niños en edad escolar. El sistema de enseñanza de Eritrea está orientado a la promoción y el desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.

a) *Enseñanza preescolar*

16. La enseñanza preescolar forma parte integrante del sistema de educación básica de los niños hasta los 6 años. Consiste en un programa global e integrado de aprendizaje de dos años, denominado jardín de infancia y Programa de Servicios Integrados de Atención a la Comunidad Rural. El plan de enseñanza preescolar refuerza las bases del conocimiento del lenguaje, así como las relaciones sociales para el desarrollo integral del niño. La enseñanza se imparte en el idioma materno. El Gobierno sigue haciendo esfuerzos para ampliar el acceso a la enseñanza preescolar, prestando especial atención a las zonas rurales y remotas. La información estadística del Ministerio de Educación indica que en el curso escolar 2011/12 la tasa de escolarización total en la enseñanza preescolar aumentó un 29% respecto del curso 2007/08. No obstante, el Gobierno es consciente de que queda mucho por hacer en materia de educación preescolar.

b) *Enseñanza primaria*

17. La enseñanza primaria abarca los cursos 1º a 5º y se dirige a los niños de edades comprendidas entre los 7 y los 11 años. Como se indica en la política de educación de Eritrea, esta enseñanza se imparte en el idioma materno. El propósito principal de la enseñanza primaria es transmitir a los niños una sólida base de conocimientos básicos esenciales. Su objetivo general es que todos los niños terminen con al menos un nivel mínimo de conocimientos. La tasa bruta de escolarización total en este nivel de enseñanza fue del 99% en el curso escolar 2011/12, lo que representa un aumento significativo

respecto de la del curso escolar 2007/08, que fue del 77%. La tasa neta de escolarización total fue del 58% en el curso 2007/08.

c) *Enseñanza media*

18. La enseñanza media completa el ciclo de educación básica del sistema educativo de Eritrea. Este nivel consta de tres años de escolarización, de los cursos 6° a 8°, y está dirigido a los niños de 11 a 13 años. Las clases se imparten en inglés. La tasa bruta de escolarización registró un leve aumento, del 65% al 68%, entre los cursos escolares 2007/08 y 2011/12. Sin embargo, la tasa neta de escolarización experimentó un aumento mayor, ya que en el curso 2007/08 fue del 39,8% para los niños y del 32,2% para las niñas y en el curso 2011/12 pasó a cifrarse en el 40% para los niños y el 37% para las niñas.

d) *Enseñanza secundaria*

19. La enseñanza secundaria prepara a los alumnos para la educación superior y/o el mercado laboral. Además, incluye estudios prácticos relacionados con los intereses de cada alumno y pertinentes para las necesidades de desarrollo nacional. Los indicadores básicos del Ministerio de Educación correspondientes a 2011/12 muestran que la tasa bruta de escolarización total fue del 34%, proporción algo superior a la tasa registrada en el curso escolar 2007/08, que se situó en el 32%. En los períodos indicados, la tasa bruta de escolarización de las niñas fue del 28% y el 27%, respectivamente. La tasa neta de escolarización total, sin embargo, disminuyó un 1% (del 23% al 22%) durante el período sobre el que se informa. No obstante, en el caso de las niñas aumentó levemente, ya que pasó del 19,2% al 19,8%.

e) *Necesidades educativas especiales (escolarización integradora)*

20. El Gobierno de Eritrea reconoce que los niños con necesidades especiales merecen atención, protección y asistencia especiales. En la actualidad hay tres escuelas para niños con necesidades especiales. Se trata de una escuela pública para niños invidentes y dos escuelas privadas para sordos. En el curso escolar 2011/12 hubo un total de 176 alumnos matriculados en estas tres escuelas, de los que un 43% eran niñas. Sin embargo, el Gobierno presta apoyo para la elaboración de los planes de estudio, el fomento de la capacidad y otras cuestiones técnicas. Por lo general, los alumnos que concluyen sus estudios en estas escuelas primarias especializadas se matriculan en escuelas medias ordinarias. El Gobierno ha creado recientemente 25 escuelas piloto para niños con necesidades especiales en todo el país. Estas escuelas están dotadas con equipamiento básico y aulas con recursos pedagógicos en que se ofrece apoyo adicional a los niños con dificultades de aprendizaje. La estrategia del Gobierno a largo plazo consiste en ofrecer una educación integradora en todas las escuelas, con la participación activa de las comunidades.

f) *Educación primaria complementaria*

21. Este programa, que se inició en el curso escolar 2011/12, está destinado a los niños en edad escolar que viven en zonas rurales y remotas y no están escolarizados por distintas razones. El programa va dirigido a los niños de 9 a 14 años. En el curso escolar hubo un total de 6.829 alumnos escolarizados, de los que un 65% eran niñas. El programa se impartió en 68 centros en zonas rurales y remotas del país con la ayuda de 581 facilitadores, de los que un 18% eran mujeres. Los alumnos que concluyen el programa de tres años pasan al siguiente nivel del sistema de enseñanza ordinaria.

g) *Niños con discapacidad física/mental (niños con necesidades especiales)*

22. En Eritrea hay cuatro asociaciones de personas con discapacidad, a saber, la Asociación Patriótica Nacional de Personas con Discapacidad, la Asociación Eritrea de Invidentes, la Asociación de Sordos y la Asociación Nacional de Personas con Autismo y Síndrome de Down. Estas asociaciones contribuyen a mejorar la calidad de vida de los niños con discapacidad y a sensibilizar a las familias y las comunidades sobre sus necesidades especiales, incluidos el amor y el afecto, que son esenciales para su autoestima.

3. Trabajo infantil

23. Eritrea se adhirió al Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo en 1999. Ha armonizado su legislación nacional para ajustarla a los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. La Ley N° 118/2001 del trabajo de Eritrea fija la edad mínima de admisión al empleo en 14 años. También prohíbe ejecutar contratos contra personas menores de 18 años. El Gobierno ha aprobado un reglamento por el que se prohíbe contratar a una persona menor de 18 años para realizar cualquier trabajo que ponga en peligro su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. La Ley del trabajo reconoce numerosos derechos laborales básicos, comenzando por el ámbito de la contratación y el despido de empleados.

4. Administración de la justicia juvenil

24. El Gobierno ha adoptado medidas modestas para mejorar la protección de los niños en conflicto con la ley. Ha establecido un servicio de libertad vigilada para la orientación e integración de los niños en conflicto con la ley en escuelas y vecindarios después de su puesta en libertad. Los niños en conflicto con la ley son juzgados a puerta cerrada y separados de los adultos. Sin embargo, aún no existen establecimientos penitenciarios separados. El Gobierno ha tomado disposiciones para que los niños detenidos o encarcelados estén separados de los adultos en los lugares de detención. La legislación eritrea prohíbe el uso de la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes contra cualquier persona, incluidos los niños reclusos.

B. Igualdad de género, mutilación genital femenina y violencia doméstica

1. Introducción general

25. Como se señala debidamente en el primer informe, el empoderamiento y los derechos de las mujeres ocuparon un lugar central en la lucha de Eritrea por la liberación. Este legado, sumado a las políticas adoptadas posteriormente, ha mejorado considerablemente la situación social de las mujeres. En el período posterior a la independencia, el Gobierno complementó los logros de la lucha por la liberación con leyes pertinentes. En efecto, los derechos políticos y económicos de las mujeres de Eritrea están expresamente garantizados y consagrados en la Constitución y otras leyes pertinentes en vigor, como el Código Civil de transición, el Código Penal de transición, la Ley de tierras, la Ley de elección de asambleas regionales y la Ley de abolición de la mutilación genital femenina. Durante el período que se examina, el Gobierno llevó a cabo las actividades que se indican a continuación con el fin de alcanzar sus ideales y objetivos.

26. Dada la importancia de las cuestiones de género para la reducción de la pobreza, Eritrea ha hecho grandes avances hacia el logro de la equidad de género. El Gobierno está resuelto a promover la igualdad de género, consagrada en la Constitución, y está poniendo en marcha iniciativas para el empoderamiento de las mujeres. Según el Informe sobre Desarrollo Humano de 2009, un 22% de los escaños del Parlamento de Eritrea están

ocupados por mujeres y un 18% de los ministros son mujeres. A pesar de todas las dificultades, es probable que Eritrea alcance el tercer ODM sobre la igualdad de género.

a) *Empoderamiento económico*

27. El Gobierno no puede permitirse marginar a las mujeres, ya que constituyen aproximadamente la mitad de la población. Por lo tanto, la constante y decidida mejora de la situación económica de las mujeres ha seguido siendo una de sus principales preocupaciones. Durante el período que se examina, el Gobierno ha puesto en marcha diversos programas de empoderamiento económico, en particular programas de microcrédito. Las beneficiarias de estos programas son las mujeres desplazadas repatriadas, las combatientes desmovilizadas y otras familias encabezadas por mujeres. El pasado año 15.591 mujeres vulnerables recibieron unos 103.335.640 nakfa (690.000 dólares) en créditos para la creación de pequeñas empresas comerciales, como pequeñas tiendas o empresas de avicultura doméstica, agricultura y horticultura. Esta dotación fue aproximadamente un 50% superior a la de 2008.

28. En el marco de este proyecto, las mujeres de las zonas rurales han recibido carros cisterna y burros para transportar agua. Uno de los objetivos del proyecto es aliviar la carga que supone para las mujeres recorrer largas distancias transportando agua potable sobre la espalda. Deja tiempo libre a las niñas, que suelen encargarse de esta tarea, lo que alienta a los padres a enviarlas a la escuela, y les proporciona un medio de generación de ingresos mediante la venta de agua. Solo en 2012, unas 4.919 mujeres de zonas remotas se beneficiaron de este proyecto. Ese año, un total de 19.813 mujeres se beneficiaron del proyecto.

b) *Formación profesional*

29. El Gobierno ha puesto en marcha programas de formación profesional para lograr una mano de obra calificada y semicalificada. El principal objetivo es crear oportunidades de empleo remunerado y crecimiento económico. El Centro Nacional de Formación Profesional y otras seis escuelas técnicas repartidas por todo el país se encargan de la formación de los estudiantes. En el curso escolar 2011/12 hubo un total de 4.640 alumnos matriculados, de los que el 38% eran niñas.

30. También se imparte formación profesional no académica para fomentar el trabajo por cuenta propia y la generación de ingresos. Hay un importante centro de formación profesional no académica que tradicionalmente tiene programas de aprendizaje orientados al sector no estructurado de la economía. Se alienta a las niñas y otros grupos desfavorecidos a participar en este tipo de formación. En este marco, la Asociación Nacional de Mujeres Eritreas organiza cursos de artesanía, como confección y bordado, tejido y cestería, cuya popularidad se pone de manifiesto en el aumento del 10% anual en la tasa de matriculación, especialmente desde 2008.

c) *Educación de adultos y educación permanente*

31. El Ministerio de Educación ofrece programas de alfabetización y postalfabetización y oportunidades de educación y formación permanentes. En el curso escolar 2011/12, 52.747 adultos participaron en programas de alfabetización de adultos en 947 centros con la ayuda de 2.311 mediadores. Un 95% de los participantes eran mujeres.

d) *Educación de las niñas*

32. El Gobierno considera que la educación en general y la educación de las niñas en particular son indispensables para un desarrollo social, político y económico que sea sostenible. En consonancia con la política del Gobierno, una de las prioridades del sistema

de enseñanza ha sido que las niñas y las mujeres inicien, continúen y terminen sus estudios. Se ha puesto mucho empeño en reducir la disparidad entre los géneros en la enseñanza y en mejorar la calidad de la educación de las niñas adoptando un enfoque apropiado que se ajuste a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Durante el período que se examina, la Asociación Nacional de Mujeres Eritreas también ha presentado el cuarto informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Se han organizado actividades centradas en mejorar la educación de las niñas en términos de acceso, calidad y resultados académicos. Se espera que ello contribuya de manera significativa a la consecución de los ODM y los objetivos del programa Educación para Todos relativos a la educación de las niñas y el empoderamiento de las mujeres a largo plazo. A continuación se exponen algunas de las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación en los últimos cinco años en relación con la educación de las niñas:

- Se han impartido más clases de inglés y matemáticas a las alumnas de algunas escuelas.
- Se han ofrecido incentivos materiales, como burros, enseres domésticos y dinero en efectivo, a las alumnas de las zonas rurales y remotas para alentarlas a que asistan a clase y reducir la carga de sus tareas domésticas.
- También se han proporcionado bicicletas a las estudiantes que recorren largas distancias para ir a la escuela.
- En las zonas rurales, se han construido nuevas escuelas de enseñanza media y secundaria lo más cerca posible de las aldeas para tratar de retener a las alumnas. En 2010-2011 se abrieron 42 escuelas primarias, 48 escuelas de enseñanza media y 8 escuelas secundarias.
- Se han organizado frecuentes reuniones y campañas con los padres en las aldeas y las zonas rurales remotas para alentarlos a enviar a sus hijas a la escuela.
- Se han concedido premios anuales en metálico a nivel nacional a maestras que constituyen modelos de conducta.
- Se han abierto internados en diversas zonas del país para las niñas de las zonas rurales y remotas.

33. Gracias a estas medidas, las niñas y las mujeres están logrando la paridad con los alumnos varones en el proceso de enseñanza y aprendizaje, lo que está contribuyendo a reducir las diferencias por razón de sexo en todos los aspectos de las cuestiones relacionadas con el desarrollo. Los datos sobre la educación de las niñas indican que, durante el período 2011/12, el índice de paridad de género en la enseñanza preescolar, primaria, media y secundaria fue del 49%, el 45%, el 44% y el 43%, respectivamente.

f) Mujeres trabajadoras

34. La Confederación Nacional de Trabajadores de Eritrea es esencial para garantizar los derechos fundamentales de los trabajadores. Algunos de sus principales objetivos son promover la economía y el desarrollo nacionales en aras del interés y la justicia sociales y económicos y del respeto de los derechos de los trabajadores. Se alienta y promueve la formación profesional de las mujeres, así como la igual remuneración por igual trabajo, para fomentar la equidad de género y la protección de la salud y la seguridad de las mujeres.

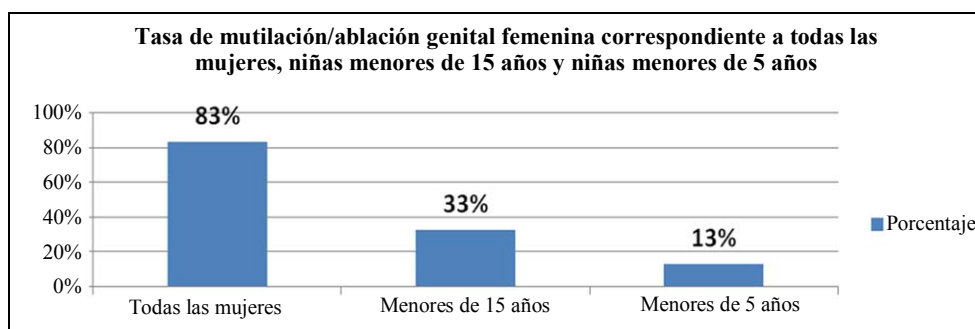
35. El artículo 41 1) de la Ley del trabajo establece expresamente la obligación del empleador de pagar el mismo salario inicial por el mismo tipo de trabajo sin discriminación por motivos de género. Asimismo, el artículo 65 1) prohíbe discriminar a las mujeres en las oportunidades, el trato o la remuneración en el empleo en razón de su sexo. Esta disposición concreta no figura en la Convención Internacional, pero emana de los preciados valores y prácticas cultivados durante la larga lucha por la independencia. La igualdad de trato entre ambos sexos y de los grupos desfavorecidos está, de hecho, profundamente arraigada en los valores y la moral de la sociedad eritrea.

g) *Mutilación genital femenina*

36. Esta práctica ha estado profundamente arraigada en las creencias culturales y religiosas de algunas comunidades, por lo que ha afectado a un considerable número de niñas. Para afrontar ese grave problema, el Gobierno prohibió esta práctica mediante la Ley N° 158/2007, que ha sido un hito para la prohibición de la práctica de la mutilación/ablación genital femenina. De hecho, los órganos gubernamentales, en colaboración con otras partes interesadas, han intensificado sus campañas contra la mutilación/ablación genital femenina. Se han organizado seminarios de sensibilización en aldeas y ciudades, así como en las grandes urbes densamente pobladas. Además, se imponen severas penas a quienes se dedican a tales prácticas y sus colaboradores. El Gobierno considera que estas campañas, entre otras cosas, contribuirán a reducir la práctica tradicional nociva de la mutilación/ablación genital femenina. La radio, la televisión y los diarios, así como los principales medios de comunicación, llevan a cabo frecuentes campañas informativas sobre los derechos del niño y contra los matrimonios precoces y las prácticas tradicionales nocivas. El Gobierno también ha puesto en marcha programas concretos destinados a lograr que quienes practicaban la mutilación genital femenina encuentren otros medios de subsistencia y fuentes de ingresos. A pesar de los escasos recursos disponibles, el Gobierno ha incorporado la lucha contra la mutilación/ablación genital femenina en el programa de salud reproductiva. Unas 7.200 madres han recibido información en el marco de los servicios de atención anterior y posterior al parto.

Gráfico 1

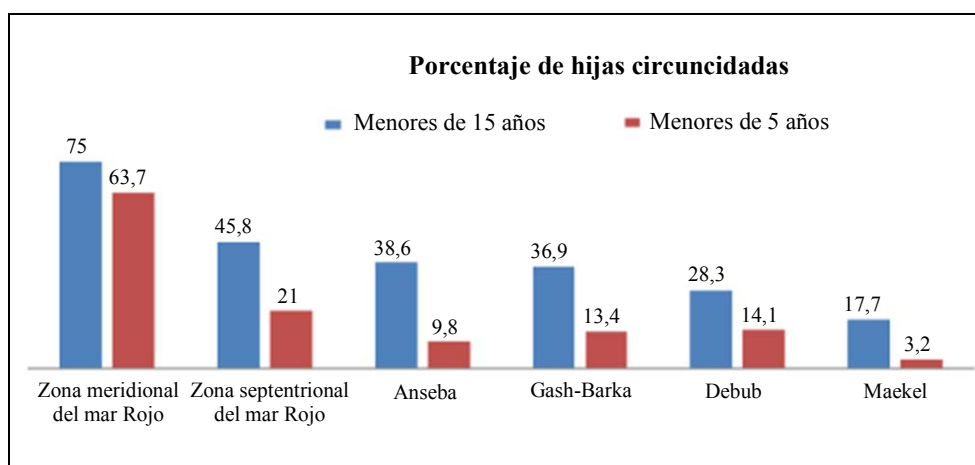
Tasa de mutilación/ablación genital femenina correspondiente a todas las mujeres, niñas menores de 15 años y niñas menores de 5 años



37. El gráfico 2 muestra que, en las regiones meridional y septentrional del mar Rojo, la circuncisión de las niñas menores de 5 años se mantiene en un 63,7% y un 21% respectivamente. A fin de alcanzar y mantener los logros realizados en otras zonas, las comunidades nacional e internacional deben centrar sus esfuerzos colectivos en las zonas marginadas.

Gráfico 2

**Prevalencia regional entre las niñas menores de 15 años y menores de 5 años
(Encuesta de población y salud de Eritrea 2010)**



38. En los últimos cinco años, la aplicación de la legislación de lucha contra la mutilación/ablación genital femenina ha sido muy eficaz, lo que ha contribuido a la promoción de los derechos del niño. Por ejemplo, se incoaron 207.416 causas judiciales relacionadas con la mutilación genital femenina. Una de esas causas entrañó la presentación de una demanda ante el Tribunal Regional de la Zona Meridional contra un sacerdote que se oponía a la Ley de prohibición de la mutilación genital femenina. Fue demandado por la oficina regional de la Asociación Nacional de Mujeres Eritreas, declarado culpable y condenado. En total se impusieron penas en relación con 155 causas sustanciadas en todo el país. Sin embargo, sigue habiendo dificultades para hacer frente a la desigual aplicación de la Ley en las zonas y al problema de la migración de las personas que practican la ablación, para acceder a las poblaciones nómadas y para conseguir que la información que se facilita dé lugar a un cambio de comportamiento.

h) Violencia doméstica y sexual (recomendaciones 55 y 58 a 61)

39. El Gobierno aplica una estricta política de tolerancia cero hacia la violencia sexual. El artículo 589 2 a) del Código Penal de transición de Eritrea castiga a toda persona que obligue o induzca a un niño menor de 15 años a mantener relaciones sexuales. Este delito se castiga con una severa pena de prisión de hasta 15 años. Además, los artículos 594 y 595 del Código tipifican como delito cualquier otro tipo de agresión sexual o acto obsceno contra un niño menor de 15 años o de entre 15 y 18 años.

40. Las violaciones, en especial de niños menores de edad, conllevan un fuerte estigma social y son muy poco frecuentes en Eritrea. No obstante, no se tiene constancia de ningún caso de violación que haya quedado impune. Las leyes del país protegen expresamente a los niños frente a los malos tratos y la tortura, incluida la explotación sexual. Todas las fuerzas del orden y la población en general tienen conciencia moral y conocimiento de su responsabilidad de proteger a los niños frente a cualquier forma de maltrato o tortura. Cabe destacar, en particular, el caso de una persona que fue declarada culpable de violación y condenada a diez años de prisión sin libertad condicional.

i) Matrimonio de menores de edad

41. La Ley N° 1/1991 establece la nulidad de todo contrato de matrimonio entre personas menores de 18 años y prevé sanciones para los cónyuges y los testigos de ese matrimonio con arreglo al Código Penal. En circunstancias excepcionales y cuando sea

razonable, sin embargo, se podrá autorizar el matrimonio entre niños menores de 18 años siempre que la niña no sea menor de 14 años y el niño tenga al menos 16 años. En estos casos muy excepcionales intervienen mediadores familiares y se tienen en cuenta las condiciones y el interés superior del niño. Se han puesto en marcha programas de sensibilización para la comunidad, los dirigentes tradicionales y religiosos y los propios niños a fin de promover la aplicación de esta legislación y combatir la práctica del matrimonio precoz. Por ejemplo, en la actualidad se están sustanciando diez causas relacionadas con el matrimonio entre menores de edad, la mayoría de las cuales están vistas para sentencia.

C. Establecimientos penitenciarios, torturas y desapariciones involuntarias

1. Situación de los presos

42. El objetivo subyacente y propósito principal de los Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación de Eritrea es rehabilitar a las personas condenadas para que se conviertan en ciudadanos respetuosos de la ley y productivos cuando se reintegren en la sociedad tras su puesta en libertad.

a) Educación

43. La política nacional de educación se aplica en todas las cárceles y establecimientos penitenciarios. Se alienta a los reclusos a presentarse a los exámenes nacionales de acceso a la universidad. Este proceso quedó interrumpido durante dos años debido a algunos problemas técnicos, pero los servicios de prisiones, en consulta con el Ministerio de Educación, han logrado resolverlos y los reclusos realizan los exámenes desde 2010. Por ejemplo, en este curso escolar, 28 reclusos de dos establecimientos (Sembel y Tsetserat) han realizado los exámenes nacionales de acceso.

b) Esparcimiento

44. Desde 2009, los servicios penitenciarios y de rehabilitación ofrecen a todos los reclusos acceso a la radio, la televisión, incluidos canales por satélite, y medios de comunicación impresos para que puedan estar informados y al día de la actualidad nacional e internacional. También se organizan diversas actividades deportivas en el interior y al aire libre para mejorar el estado físico y mental de los reclusos. Se celebran torneos periódicos dentro de los establecimientos penitenciarios y entre ellos. Los principales establecimientos penitenciarios tienen su propio grupo cultural.

c) Servicios de salud

45. Los establecimientos penitenciarios más importantes cuentan con sus propios servicios de salud equipados con laboratorios básicos. Los casos graves se derivan a los centros de salud nacionales. El Hospital Nacional de Referencia de Asmara tiene una sección especial para los reclusos hospitalizados.

d) Derechos religiosos

46. Todos los reclusos tienen derecho a la libertad de creencias y a la práctica religiosa de conformidad con el artículo 2, párrafos 2 a 9, del Reglamento de prisiones. Por lo tanto, pueden rezar, ayunar y seguir los ritos que se observan en sus respectivas religiones y creencias. En la prisión más grande (en Sembel), por ejemplo, hay una capilla y una mezquita para los reclusos.

e) *Programa de sensibilización y fomento de la capacidad*

47. Los agentes de la policía que vulneran los derechos de los reclusos son acusados y procesados siempre y cuando el delito cometido sea grave. Existen códigos internos de conducta y medidas disciplinarias para los delitos leves. Existen vías de encuentro bien establecidas entre la policía y la población en general. Por ejemplo, hay seminarios periódicos y publicaciones para sensibilizar a la opinión pública, informándola y respondiendo a sus preguntas sobre cualquier cuestión jurídica. En cuanto al fomento de la capacidad, el Departamento de Policía imparte una formación constante a sus agentes mediante cursos y seminarios. En particular, hay un centro de formación para agentes de policía en la ciudad de Dekemhare.

2. **Tortura**

48. La tortura ya está tipificada como delito en el ordenamiento jurídico interno, en particular en el Código Penal de transición de Eritrea. Además, las pruebas obtenidas mediante tortura son inadmisibles en los tribunales de conformidad con el artículo 35 del Código de Procedimiento Penal de transición.

3. **Desaparición involuntaria**

49. Véase la sección K) *infra*.

D. Erradicación de la pobreza y Objetivos de Desarrollo del Milenio

1. **Progresos y perspectivas en relación con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

50. Eritrea está plenamente resuelta a cumplir los ODM. El país avanza en el cumplimiento de los objetivos relacionados con la salud: los ODM cuarto (reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años), quinto (mejorar la salud materna) y sexto (combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades). También hay indicios de progresos considerables en los objetivos tercero (promover la igualdad de género) y séptimo (garantizar la sostenibilidad del medio ambiente). Sin embargo, sigue siendo necesario acelerar los esfuerzos para alcanzar los objetivos primero (erradicar la pobreza extrema y el hambre) y segundo (lograr la enseñanza primaria). A este respecto, el Gobierno de Eritrea, para el que la seguridad alimentaria es la prioridad máxima, está construyendo micropresas en todas las zonas para mejorar los medios de subsistencia de las comunidades y reducir y eliminar la pobreza y el hambre.

a) *Justicia social*

51. La justicia social es un componente integral de las políticas y programas de desarrollo del Gobierno. En la práctica, el Gobierno aplica políticas concretas fiscales, de inversión y de ampliación de las infraestructuras para promover una distribución más equitativa de la riqueza del país. Este enfoque equilibrado se centra en las zonas desfavorecidas y tiene por principal objetivo reducir las diferencias entre el desarrollo de las zonas urbanas y rurales.

b) *Derecho a la seguridad social*

52. El derecho a la seguridad social está garantizado en la Constitución de Eritrea, así como en otras leyes pertinentes, en particular: i) la Ley N° 135/2003 del Plan nacional de pensiones; ii) la Ley N° 136/2003 del Plan de pensiones de los funcionarios públicos; y iii) la Ley N° 137/2003 del Plan de prestaciones de los familiares supérstites de mártires.

Además, la legislación laboral contiene disposiciones que prevén diversas prestaciones a corto plazo por invalidez, enfermedad, maternidad y accidente del trabajo, así como prestaciones familiares.

c) *Plan de prestaciones de los familiares supervivientes de mártires*

53. A fin de aliviar la difícil situación de las familias de los mártires y sus hijos huérfanos, el Gobierno ha venido proporcionando 500 nakfa mensuales por mártir en el marco del Plan de prestaciones de los familiares supervivientes de mártires. En total, el Gobierno ha desembolsado unos 961 millones de nakfa (64 millones de dólares) durante el período que se examina (2010-2012). La red de seguridad que ofrece este sistema, junto con otros programas sociales complementarios, contribuye en gran medida a aliviar la difícil situación económica que pueden sufrir los familiares y descendientes de los mártires. Gracias a todos estos programas, en muchos casos se ha logrado que los hijos de los mártires puedan asistir a la escuela de manera ininterrumpida y se ha asegurado su estabilidad emocional.

54. Estos programas también cuentan con el apoyo de ciudadanos eritreos de dentro y fuera del país, que contribuyen con aportaciones en efectivo y otras donaciones en especie.

d) *Derechos de los repatriados*

55. Derechos de los repatriados (recomendación 107): El Gobierno de Eritrea garantiza y ha reconocido todos sus derechos a quienes regresan a su país de origen. Eritrea alienta la repatriación voluntaria y está en contra de la deportación forzosa y la devolución de quienes hayan salido del país de manera ilegal y en contravención de las leyes de inmigración. El Gobierno está trabajando para establecer un mecanismo que facilite a los migrantes y solicitantes de asilo rechazados el acceso a los órganos internacionales competentes, en particular al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a fin de garantizar una supervisión e información independientes de conformidad con la recomendación 107 del EPU. Por otra parte, se han puesto en marcha varios programas de rehabilitación y reintegración para las personas que regresan al país voluntariamente. Asimismo, el Gobierno de Eritrea aplica diligentemente políticas activas y de múltiples dimensiones destinadas a hacer participar a los miembros de la diáspora en la vida socioeconómica, política y cultural del país. El sólido vínculo que se crea de este modo facilita la reintegración armoniosa de los repatriados.

e) *Promoción de la salud*

56. La Política Nacional de Salud de Eritrea se guía por el principio de que el disfrute del más alto nivel posible de salud es uno de los derechos fundamentales de todos los seres humanos. Esta directriz normativa se aplica mediante: i) la construcción de nuevos centros de salud; ii) la modernización y rehabilitación de los existentes; iii) la aportación de equipos, medicamentos y otros suministros esenciales; y iv) el fomento de la capacidad humana e institucional a pesar de las limitaciones financieras y de recursos. Gracias a ello, el 60% de la población tiene acceso a la atención de la salud en un radio de 5 km, mientras que el 40% tiene acceso a servicios de salud en un radio de 10 km.

f) *Salud infantil*

57. El Gobierno adopta un enfoque integral para mejorar la salud infantil que depende de la aplicación de varias estrategias relacionadas entre sí. El objetivo general del Gobierno de Eritrea en materia de atención de la salud de los niños y adolescentes es lograr que todos los niños de Eritrea —recién nacidos, lactantes, niños de corta edad, niños en edad escolar, niños no escolarizados y adolescentes— tengan acceso a una atención de la salud de buena

calidad a todos los niveles, en particular en los centros de salud, las escuelas y las comunidades.

58. Eritrea ha hecho grandes progresos para reducir la mortalidad infantil mediante una combinación de intervenciones estratégicas, entre otras la vacunación y atención sistemáticas a través del sistema oficial de atención de la salud, los cuidados basados en la comunidad y campañas nacionales de vacunación y distribución de suplementos que benefician a más del 90% de la población infantil. La cobertura de inmunización de la tercera dosis de la vacuna DPT (difteria/tos ferina/tétanos) y contra la hepatitis B administrada a los niños de entre 12 y 23 meses se sitúa en torno al 90%. Eritrea ha sido declarada país libre de tétanos neonatal y poliomielitis. Gracias a todas las mejoras mencionadas en el programa de vacunación, Eritrea obtuvo el reconocimiento mundial de la Global Alliance for Vaccine Initiative (GAVI) el 17 de octubre de 2009 en Hanoi (Viet Nam) por su elevada y sostenida cobertura de inmunización.

59. El cuarto ODM es reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños menores de 5 años. Eritrea ya ha reducido la mortalidad de los menores de 5 años un 57,4%, por lo que solo necesita reducirla otro 10% para alcanzar el cuarto ODM en el plazo fijado hasta 2015. De los 69 países de las Naciones Unidas que la organización Cuenta regresiva señaló en su informe mundial de 2008 que debían dar prioridad a la reducción de la mortalidad materna, neonatal e infantil, se consideró que solo 16 iban por buen camino en 2008. Eritrea es uno de los tres únicos países de África Subsahariana en lograr esa distinción.

g) *Mortalidad materna*

60. El quinto ODM es reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes. Por lo tanto, según las estimaciones de las Naciones Unidas, para lograr ese objetivo Eritrea solo necesita reducir la tasa de mortalidad materna otro 6% hasta 2015.

61. En sus estimaciones, las Naciones Unidas señalan a Eritrea como uno de los tres países de África Subsahariana en vías de alcanzar el quinto ODM. A nivel mundial, la reducción de la mortalidad materna en un 69% registrada en Eritrea entre 1990 y 2008 solo se ha visto superada por seis países: Maldivas (95%), Rumania (84%), República Islámica del Irán (80%), Buthán (79%), Estonia (76%) y Guinea Ecuatorial (73%).

62. En general, un 34,1% de todos los nacimientos que tuvieron lugar en los cinco años anteriores a la Encuesta de población y salud de Eritrea de 2010 fueron atendidos por un profesional de la salud, lo que supone un incremento del 20,5% respecto de la cifra registrada en la Encuesta de 2002 (un 28,3%). La Encuesta de 2010 reveló que casi nueve de cada diez madres (un 88,5%) recibieron atención prenatal de profesionales de la salud (médicos, enfermeras, matronas) en su último parto en los cinco años anteriores a la Encuesta, lo que representa un aumento del 25,9% respecto de la Encuesta de 2002 (un 70,3%).

h) *VIH/SIDA*

63. Eritrea se ha comprometido a detener la propagación del VIH y otras enfermedades infecciosas. Un examen de los datos sobre las tendencias de la cifra anual de casos de sida y muertes provocadas por el sida, así como de las tendencias de los datos disponibles sobre la prevalencia del VIH entre las mujeres embarazadas, los donantes de sangre, y los usuarios de servicios de pruebas y consultas voluntarias parece indicar una inversión y una estabilización de las tasas de infección por VIH entre la población en general. La prevalencia del VIH se ha invertido, si bien sigue siendo baja, situándose en un 0,9% estimado de la población en general.

64. Durante el período que abarca el informe, el Gobierno prestó asistencia a 5.654 personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA, proporcionándoles una ayuda mensual en efectivo para adquirir alimentos a fin de mejorar su situación nutricional y su sistema inmunológico. Cada víctima del VIH/SIDA bajo medicación para prolongar la vida recibió 500 nakfa mensuales para comprar alimentos nutritivos. Según las informaciones de las distintas zonas administrativas, esa ayuda ha sido fundamental para la supervivencia de los pacientes.

i) *Paludismo*

65. El paludismo es endémico en Eritrea. Su principal causa es el *plasmodium falciparum* (el 93%) y el *anopheles arabians* el vector más importante. En los valles fluviales, las presas y las zonas de riego, la transmisión del paludismo tiende a ser perenne. El país sufrió graves epidemias de paludismo en 1998, tras unas fuertes lluvias fuera de lo común y el episodio del fenómeno El Niño de 1997.

66. Habida cuenta de su importancia como problema de salud pública, el Gobierno puso en marcha una estrategia de lucha contra el paludismo en julio de 1999. Desde entonces, incluido el período que se examina, el Gobierno, en colaboración con la población en general y sus socios nacionales e internacionales, ha trabajado de forma intensiva para reducir la incidencia, la prevalencia y la tasa de mortalidad del paludismo haciendo participar a la comunidad en la gestión y otras actividades ambientales, distribuyendo mosquiteros, formando a profesionales de la salud en la prevención, el control y la gestión de los casos de paludismo y garantizado la disponibilidad de medicamentos y suministros para su tratamiento. La tasa de morbilidad del paludismo ha disminuido un 90%, mientras que su tasa de mortalidad general se ha reducido un 86% desde 1999.

2. Servicios sociales

a) *Derecho a la alimentación*

67. La infrecuencia e irregularidad de las precipitaciones ha provocado malas cosechas periódicamente. Sin embargo, estos constantes problemas están siendo mitigados gracias a las estrictas políticas de seguridad alimentaria y demás programas de desarrollo que el Gobierno ha puesto en marcha. De hecho, ya han pasado seis años desde que el país dejó de recibir asistencia humanitaria de emergencia.

68. Eritrea considera que el acceso a los alimentos es un derecho humano fundamental de todos sus ciudadanos y ha realizado cuantiosas inversiones en amplios programas de seguridad alimentaria a largo plazo. Aún no ha alcanzado la autosuficiencia en la producción de alimentos, pero ha adoptado diversas medidas, incluidas la importación comercial para garantizar un nivel suficiente de existencias de alimentos y la concesión de subvenciones selectivas para que los alimentos tengan un precio asequible. También se alienta el desarrollo y la expansión de las agroindustrias para garantizar una oferta suficiente de productos alimentarios vitales en el mercado interno a precios razonables.

b) *Servicios de salud*

69. El Gobierno se ha comprometido a aplicar al principio de salud para todos mediante la atención primaria de la salud, tal como se recoge en la política nacional al respecto, aprobada en 1999. Posteriormente se aprobó un plan estratégico quinquenal que se puso en marcha en 2000. Los postulados de esa política en la práctica se basan, entre otras cosas, en la equidad, el carácter integral del servicio, la eficacia en función de los costos de la tecnología y las intervenciones, la incorporación de otros sectores, la descentralización, el desarrollo de los recursos humanos, etc. El Gobierno subvenciona en gran medida los servicios de salud, pero los pacientes deben pagar un precio simbólico por las consultas y

los medicamentos. Uno de los compromisos prioritarios del Gobierno es proteger la salud de sus ciudadanos. Ha destinado permanentemente cuantiosas inversiones al establecimiento de servicios de salud en todo el país, en especial en las zonas remotas y anteriormente olvidadas. Entre hospitales de referencia, hospitales comunitarios, puestos sanitarios y dispensarios (incluidos siete dispensarios de atención materno-infantil), hay un total de 321 establecimientos de salud.

70. Se considera que Eritrea es uno de los países africanos que más esfuerzos dedica al sistema de gestión de la salud. Por su profesionalidad, tiene un gran prestigio su sistema de gestión, que cuenta con servicios de atención de la salud bien dotados. El lema del país es salud para todos. Su objetivo es proporcionar una atención de la salud excelente y sostenible que sea eficaz, eficiente, accesible, aceptable y asequible para todos los ciudadanos.

71. Eritrea es uno de los tres únicos países de África Subsahariana que están en vías de alcanzar las metas del cuarto ODM relacionadas con la supervivencia infantil, y uno de los siete países que han logrado reducir la mortalidad infantil en más de la mitad.

c) Derecho a la educación

72. El país ha logrado triplicar la tasa de matriculación en la enseñanza primaria partiendo de un nivel muy bajo. El Gobierno también ha ampliado el acceso a la educación terciaria, ya que ha puesto en marcha siete nuevos institutos de educación terciaria y una escuela de prácticas de administración para mejorar la eficiencia de los funcionarios públicos y los directores de las empresas públicas.

73. El Gobierno considera que la educación es fundamental para su desarrollo económico, por lo que ocupa un lugar importante en su programa de desarrollo. En la actualidad el sistema educativo se centra en facilitar el acceso al nivel terciario, ya que los estudios realizados han demostrado que la inversión en la educación superior propicia el crecimiento económico al mejorar la productividad laboral. Concretamente, la Política Nacional de Educación de 2003 pone de relieve el compromiso del Gobierno con el desarrollo del sector, así como el papel esencial de la educación en el desarrollo socioeconómico del país. En los últimos ocho años, el Gobierno ha aplicado una estrategia de descentralización del sistema de educación superior mediante la creación de siete nuevas instituciones en diversas regiones del país, la ampliación de los centros existentes, el establecimiento de programas de educación a distancia para quienes no puedan acceder a los programas ordinarios y la promoción de la equidad de género en la educación terciaria. También ha puesto en marcha un programa de formación para lograr un personal calificado que sustituya gradualmente al personal expatriado. También se hace hincapié en la formación de los maestros refugiados. En consecuencia, el acceso a la educación terciaria aumentó alrededor del 23% en 2009, en tanto que, antes de la apertura de esos institutos, el aumento se cifraba entre el 10% y el 15%.

74. Al mismo tiempo, el Gobierno ha intensificado las actividades de fomento de la capacidad y fortalecimiento de los sistemas para el personal del sector a nivel comunitario, subregional (subzoba), regional (zoba) y nacional. También está en proceso de modernizar la infraestructura para garantizar un sistema eficaz de recopilación y gestión de datos, así como una prestación general efectiva de servicios de enseñanza de calidad.

d) Derecho al agua y el saneamiento

75. Eritrea ha venido dando prioridad a la facilitación del acceso al agua y el saneamiento para mejorar el nivel de vida de la población. En los últimos decenios se han construido por todo el país presas, embalses, sistemas de desvío de aguas, diques y otras infraestructuras esenciales. Gracias a ello, el 95% de las zonas urbanas y el 78% de las

zonas rurales tienen ahora agua limpia. De hecho, Eritrea es uno de los pocos países del continente en que el acceso al agua ha aumentado más del 85%.

76. Eritrea ha avanzado considerablemente en el aumento del saneamiento en las zonas rurales mediante la adopción de un modelo de saneamiento total de base comunitaria. La adopción de este modelo ha permitido aumentar la participación e implicación de las comunidades en la determinación de las necesidades, la búsqueda y puesta en práctica de soluciones de saneamiento, la aplicación de conocimientos técnicos locales y la asunción de intervenciones sanitarias como propias. Gracias a ello, y según un informe del Ministerio de Salud (2011), el alcance del saneamiento en las zonas rural ha pasado de un escaso 2% a un 16,3%.

e) *Empoderamiento de la comunidad*

77. El Gobierno de Eritrea atribuye gran importancia a la participación activa de la comunidad en la gestión de sus propios asuntos. La mayoría de los programas de desarrollo a nivel de zoba se benefician de las aportaciones de la correspondiente localidad. La propia estructura de la gobernanza promueve el empoderamiento local mediante una mayor transferencia de competencias a las administraciones de las zobas, que cada vez intervienen más en la planificación y aplicación de los programas de desarrollo a nivel local. El establecimiento de tribunales comunitarios se ha debido en gran medida a la delegación de las competencias judiciales respecto de determinados litigios civiles a nivel local. Las zobas también tienen órganos legislativos con jurisdicción sobre asuntos locales.

f) *Plan de Desarrollo Rural Integrado*

78. El Plan tiene cinco componentes principales: agricultura; educación; salud; energía; y agua, saneamiento y medio ambiente. Se ha avanzado en la electrificación de las zonas rurales, que ha permitido a muchas aldeas acceder a la electricidad por primera vez en su historia. También se ha puesto en marcha un programa de energía renovable destinado a diversificar la generación de energía y aprovechar las fuentes de energía limpias desde el punto de vista ambiental.

79. El Plan se centra en la construcción de micropresas y ha puesto en marcha un programa de abancalamiento y forestación para controlar y frenar la degradación ambiental y los efectos del cambio climático.

3. Transformación de la vida de las comunidades nómadas

80. El Gobierno ya reconoció en su momento el importante papel del transporte, en especial de la red de carreteras, para el desarrollo económico y social, por lo que realizó y sigue realizando cuantiosas inversiones a este subsector. Ello ha permitido conectar vastas zonas del país que anteriormente eran inaccesibles o difícilmente accesibles. Por lo tanto, sectores de la población que estaban marginados tienen ahora acceso a diversos servicios sociales. La conectividad de la infraestructura favorece a su vez la aparición de asentamientos permanentes y facilita la prestación de servicios sociales.

Educación de los nómadas

81. A fin de promover la educación de los nómadas, el Gobierno de Eritrea ha formulado un Marco de políticas de educación de los nómadas en colaboración con las comunidades nómadas, otros ministerios y organismos bilaterales y multilaterales. En el curso escolar 2011/12 había 65 escuelas con alumnos nómadas, de las que 10 eran en régimen de internado. Había un total de 6.844 alumnos matriculados en estas escuelas, de los que el 43% eran mujeres. Se organizó un seminario nacional de consulta sobre la educación de los nómadas para determinar cuáles eran exactamente los problemas que

afrontaban los grupos nómadas y diseñar estrategias y planes de aplicación adecuados. Durante el seminario varios países, algunos de ellos vecinos, dieron a conocer su experiencia.

E. Seguimiento del proceso del Examen Periódico Universal

82. Seguimiento del proceso y las recomendaciones del EPU (recomendación 39): como se ha señalado en la introducción, se estableció un comité nacional bajo la orientación del Ministerio de Relaciones Exteriores para dar seguimiento al proceso del EPU en general y a la situación de las recomendaciones en particular.

F. Asistencia técnica

83. El Examen Periódico Universal y la asistencia técnica (recomendaciones 126 a 137): el Gobierno de Eritrea ha invitado recientemente a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que envíe a un equipo técnico para consolidar las cuestiones relativas a los derechos humanos y prestar asistencia si es necesario. El Gobierno también ha estado trabajando con la Unión Europea y otros asociados para estudiar posibles esferas de cooperación.

G. Aplicación de la Constitución y establecimiento de un órgano independiente

84. Recomendaciones 17 a 21 sobre la aplicación de la Constitución y 22 a 24 sobre el establecimiento de un órgano independiente: el artículo 32 11) de la Constitución de Eritrea prevé el establecimiento de una institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos. La disposición contempla la creación por la Asamblea Nacional de un comité permanente para promover y proteger los derechos de los ciudadanos eritreos, entre otras cosas mediante el establecimiento de foros donde puedan recibirse y atenderse denuncias y peticiones de los ciudadanos. Lamentablemente, este instrumento no se ha puesto en funcionamiento debido a la realidad existente en el país. La guerra fronteriza y la continua ocupación por Etiopía de territorios soberanos de Eritrea han interrumpido y retrasado algunos elementos del proceso constitucional que se habían iniciado con gran determinación en años anteriores. No obstante, la disposición figura en la Constitución y se aplicará debidamente en el futuro. En este sentido, instamos al Consejo de Derechos Humanos a que asuma su responsabilidad de abordar en el correspondiente tema de su agenda la cuestión de la continuación de la ocupación etíope, que ha dado lugar a la denegación de derechos humanos y libertades fundamentales de nuestro pueblo, en particular el derecho a vivir en paz en territorios demarcados y reconocidos internacionalmente. No cabe duda de que la ocupación del territorio soberano de Eritrea constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas, que es el instrumento en virtud del cual se estableció el Consejo y por el que se rige su labor.

H. Invitación a los procedimientos especiales de derechos humanos

85. Invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (recomendaciones 26 a 35): como aceptó el Gobierno de Eritrea durante el primer ciclo, las invitaciones a los procedimientos especiales de derechos humanos se estudiarán caso por caso. En consecuencia, el Gobierno considerará la posibilidad de cursar más adelante invitaciones a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales,

siempre que se hayan establecido de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas.

I. Cooperación con los procedimientos especiales y los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados

86. Cooperación con los procedimientos especiales y los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) (recomendaciones 36 y 37): a fin cumplir fielmente sus obligaciones internacionales, el Gobierno de Eritrea ha presentado los informes pendientes relativos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. También ha respondido a muchas preguntas y cartas de esos órganos. En cuanto a la cuestión de la cooperación con los procedimientos especiales de derechos humanos, el Gobierno ha respondido positivamente a las comunicaciones presentadas en el marco del procedimiento de denuncia del Consejo de Derechos Humanos y al propio Consejo durante los períodos de sesiones 20º y 21º. El Gobierno ha asistido a todos los períodos de sesiones celebrados en ese período. Hasta la fecha, el Gobierno ha asistido a todos los períodos de sesiones ordinarios del Consejo desde el 19º con el objetivo de trabajar en estrecha colaboración con el Consejo. Sin embargo, Eritrea ha sido injustamente atacada con resoluciones políticamente motivadas que denigran los esfuerzos que está realizando el Gobierno para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. Eritrea considera que las resoluciones dirigidas a un país concreto no promueven la noble causa de los derechos humanos. También suponen la aplicación de un doble rasero y un apartamiento del proceso del EPU, que es el foro de participación constructiva de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

J. Derecho a la vida, a la integridad física y a la seguridad

87. Derecho a la vida, a la integridad física y a la seguridad (recomendación 43): el derecho a la vida está garantizado en todas las leyes nacionales, incluidos la Constitución y los códigos de transición de Eritrea. Además, las nuevas leyes promulgadas para proteger la seguridad y el bienestar de la persona complementan este derecho (véase la parte III, Marco jurídico e institucional).

88. Durante los últimos diez años aproximadamente, Eritrea ha seguido sufriendo la práctica concertada y maliciosa de la trata de personas. Los ciudadanos eritreos han sido víctimas de atentados contra su vida y su integridad y en muchas ocasiones han perdido la vida, han sufrido la extracción de un órgano o ambas cosas. El Gobierno ha expresado preocupación por la trata de nacionales de Eritrea y ha pedido a las Naciones Unidas que inicien una investigación independiente y transparente de este fenómeno abominable a fin de que los culpables rindan cuentas ante la justicia.

K. Desapariciones forzadas e involuntarias

89. **Cooperación con el grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias** (recomendaciones 7 y 13): El Código de Procedimiento Civil de transición de Eritrea de 1991 establece el *habeas corpus*. Por otra parte, el secuestro por motivos políticos está tipificado como delito en el Código Penal de transición de Eritrea. A este respecto, el Gobierno está dispuesto a cooperar y ya ha respondido al Grupo proporcionándole información sobre la situación de algunos etíopes. Las Naciones Unidas

en Eritrea están estudiando con las autoridades competentes de Eritrea esferas concretas de cooperación para combatir la trata de seres humanos.

L. Adhesión a convenciones

90. Se han puesto en marcha los procedimientos legales para la firma y ratificación de las convenciones que Eritrea no ha firmado aún, pero que se debatieron y aceptaron en el primer ciclo del EPU. El Comité Directivo se complace en anunciar que el Gobierno ha concluido los procesos jurídicos internos para la aprobación y el referendo de todas esas convenciones, a saber, la Convención contra la Tortura (recomendaciones 1 a 6, 9, 10, 14 y 15), la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (recomendaciones 1 y 9) y el Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil (recomendación 12). El Gobierno también ha ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (recomendación 16).

VI. Problemas, limitaciones, mejores prácticas y logros

A. Problemas

1. Ocupación de territorios soberanos de Eritrea

91. Una de las principales limitaciones del Gobierno de Eritrea para cumplir sus obligaciones internacionales y nacionales de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales es la continua ocupación de territorios soberanos de Eritrea por Etiopía. A este respecto, hay alrededor de 70.000 eritreos desplazados dentro del país. La cuestión de la ocupación ha provocado, entre otras cosas, la prolongación del servicio militar y la imposición de otras cargas onerosas al país y su población. Esta realidad también ha conllevado un gasto innecesario en defensa, así como retrasos indeseados en el proceso constitucional. El Gobierno aprovecha la ocasión para pedir al Consejo que otorgue la debida consideración a la persistente violación de derechos humanos básicos como el derecho a vivir en paz.

2. Sanciones

92. Etiopía sigue ocupando territorio soberano de Eritrea con todos los perjuicios que ello acarrea. Además, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no solo no ha asumido sus obligaciones jurídicas y morales al tolerar durante los últimos 11 años la impunidad de la ocupación por Etiopía de territorios soberanos de Eritrea en violación de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el laudo arbitral firme y vinculante de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía, sino que ha impuesto sanciones injustificadas a Eritrea instigado por los Estados Unidos. No cabe duda de que los efectos de estas sanciones sobre los derechos humanos son perjudiciales. El Gobierno de Eritrea aprovecha la ocasión para pedir que se levanten estas sanciones.

3. Resoluciones por motivos políticos

93. Por si esto fuera poco, Eritrea ha sido víctima de una sarta de acusaciones de violaciones manifiestas de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Los hechos sobre el terreno demuestran que estas acusaciones son infundadas y están principalmente motivadas por siniestros intereses políticos. Los constantes progresos que el país ha hecho y está haciendo en relación con diferentes aspectos de los derechos fundamentales, y que tratan de destacarse en el presente informe, y la adhesión decidida del

Gobierno de Eritrea a estos derechos ponen de relieve, a nuestro juicio, las diferencias entre la realidad sobre el terreno y las campañas concertadas que los detractores de Eritrea han orquestado por otros motivos.

B. Limitaciones

94. Pese a los notables progresos realizados en varios ámbitos, Eritrea se enfrenta sin duda a enormes limitaciones y problemas. Entre los principales problemas y limitaciones cabe citar los siguientes:

- a) Problemas económicos;
- b) Problemas institucionales en términos de recursos humanos, materiales y financieros y capacidad de organización;
- c) Escasez total y/o relativa de algunos tipos de profesionales de la salud y especialistas;
- d) Insuficiente número de centros de formación profesional;
- e) El cambio climático y sus consecuencias para el desarrollo y la ordenación de los recursos hídricos.

95. No obstante, por mucho que esas limitaciones obstaculicen las iniciativas de desarrollo de Eritrea, el pueblo y el Gobierno de Eritrea continuarán invirtiendo en el futuro de su país porque confían en que su determinación, su perseverancia y su sacrificio al final rendirán sus frutos.

C. Mejores prácticas

96. La familia como institución social fundamental para la promoción y protección de los derechos humanos y la formulación de estrategias innovadoras en el desarrollo en la primera infancia. La adopción de un enfoque basado en la comunidad para hacer frente a todos los problemas sociales en general y a la situación de los huérfanos y otros niños vulnerables y las personas con discapacidad en particular no solo es eficaz en función de los costos y sostenible, sino que también tiene en cuenta las necesidades de la persona y la sitúa en su propio contexto social.

97. Un sistema de salud ampliamente subvencionado y educación gratuita hasta el nivel terciario.

98. Enfoques centrados en las personas, que promueven una participación responsable, un sistema de gobernanza local en el que se hace hincapié en el mayor nivel de descentralización posible y un sistema de jueces comunitarios.

99. Integración de la educación moral y cívica y organización de campañas a todos los niveles del sistema nacional de enseñanza académica y no académica; promoción de entornos para la educación de una nueva generación y la transmisión de valores como patrimonio cultural.

100. Adhesión a algunos principios fundamentales de varias convenciones pese a no ser parte en ellas, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En cuanto a los derechos de los refugiados, el Estado de Eritrea ha demostrado un buen historial salvaguardando algunos importantes derechos de 3.149 refugiados somalíes, como los derechos a la integridad física, la libertad de religión, la libertad de circulación, la inscripción de los nacimientos, el acceso a los tribunales, la educación y la atención de la salud. Sin embargo,

puede mejorar en algunos aspectos, como el establecimiento de procedimientos oficiales de asilo en que se respeten las debidas garantías procesales, el acceso de todos los extranjeros al asilo y el derecho de todos los refugiados al trabajo/a un permiso de trabajo.

101. Eritrea es uno de los pocos países de África Subsahariana que ha hecho extraordinarios progresos gracias al sistema de seguimiento de los casos de personas heridas. Dicho sistema, que actualmente gestiona el Ministerio de Salud, fue puesto en marcha en 2007. Tiene por objeto garantizar la disponibilidad de datos sobre las causas de las lesiones a fin de reforzar las políticas y los programas para las poblaciones en situación de riesgo. Mediante un enfoque multisectorial, el sistema identifica una serie de riesgos físicos para niños y adultos, incluidos los que puedan provocar discapacidad. Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Ministerio de Salud realizó una evaluación en 2010, que reveló que los niños eran los más vulnerables a los efectos de las lesiones. Dada su actual limitación de recursos, Eritrea aún no ha conseguido que esta fase experimental produzca los mejores resultados posibles.

Celebración de días internacionales

102. Las Naciones Unidas han reconocido que los días internacionales no solo se celebran, sino que los interesados pertinentes también los aprovechan debidamente para organizar campañas populares a gran escala. Se han celebrado los siguientes días: Día Mundial de la Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina (6 de febrero); Día Mundial de la Justicia Social (20 de febrero); Día Internacional de la Mujer (8 de marzo); Día Mundial del Síndrome de Down (21 de marzo); Día Mundial del Agua (22 de marzo); Día Mundial de la Tuberculosis (24 de marzo); Día Internacional de información sobre el peligro de las minas y de asistencia para las actividades relativas a las minas (4 de abril), Día Mundial de la Salud (7 de abril); Día Internacional de la Familia (15 de mayo); Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información (17 de mayo); Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo (21 de mayo); Día Internacional para la Erradicación de la Fístula Obstétrica (23 de mayo); Día Mundial contra el Trabajo Infantil (12 de junio); Día Internacional de la Juventud (12 de agosto); Día Internacional de la Alfabetización (8 de septiembre); Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza (17 de octubre); Día de las Naciones Unidas (24 de octubre); Día Universal del Niño (20 de noviembre); Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre); Día Mundial de la Lucha contra el SIDA (1 de diciembre); Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre); Día de los Derechos Humanos (10 de diciembre) y el Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre).